

Autorizase el presente Libro de Actas para que el Secretario del Concejo Municipal asiente las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinaria que celebre el cuerpo colegiado durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Nejapa, cuatro de enero de dos mil dieciséis.

LIC. SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ

ALCALDE MUNICIPAL

ACTA NÚMERO UNO. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día cinco de enero de dos mil dieciséis. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal en funciones, Edwin Fabricio Juárez, el Síndico Municipal, señor José Jaime Alberto Choto Chávez y de los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Menjivar Morales, María Roxana Acosta de Mejía, Gabriel Rivera Hernandez, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Carmen Flores Canjura, Luis Alonso Mena Guzman y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como del suscrito Secretario, el Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera, el Jefe de la UACI y la Asesora Jurídica. "*****"**DESARROLLO DE LA SESION.** El suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal en funciones, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y cuatro suplentes; **decidiéndose por unanimidad que asuman en sustitución de los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, quien este día asume como Alcalde en funciones y Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, los regidores suplentes, Carmen Flores Canjura y Rocío Jamileth Matute Avilés;** B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyeron las Actas Números: Diecinueve, Décima Quinta Sesión Ordinaria y Veinte, Quinta Sesión Extraordinaria, celebradas en su orden los días quince y veintidós de diciembre del año dos mil quince, las que se aprobaron por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS; PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Modificación de acuerdo; b) Renovación de contratos de trabajadores; c) Desafectaciones; d) Revocatoria de acuerdo; **PUNTO CUATRO: UACI; PUNTO CINCO: VARIOS.** "*****"**DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****"**A las diez horas hace acto de presencia el regidor propietario Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez quien asume como suplente.** "*****"**PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** a) No hubo requerimientos que atender. "*****"**PUNTO DOS: INFORMES.** 1) El Alcalde en funciones informa : a) Que se le ha dado

seguimiento a varios asuntos, entre estos los que tiene que ver con los trámites de empresas que se quieren instalar en Nejapa y otros que ya están instalados, para el caso Laboratorios López, Disa, Lactolac, Rocheli y Mister Pan igual en relación al caso de Salazar Romero con quien hay un litigio legal, ampliando la Lic. Glenda Cardoza quien informa que se respondió a la Sala de lo Contencioso Administrativo y que el proceso sigue su curso, reacciona el Concejal Gabriel Rivera quien alega que debe revocarse el acuerdo que ha dado origen a la demanda de dicha empresa. Continúa informando el Alcalde en funciones que la empresa CAESS va introducir energía a aquellas familias que no posean dicho servicio, siendo el requisito principal que exista línea secundaria y que no este muy retirada la vivienda de dichas líneas, sobre lo cual el Concejal René Canjura pide que se negocie con CAESS la instalación de energía a las viviendas que están a una buena distancia."2) en razón de los cuestionamientos de la Concejal Rocío Avilés sobre una barra show que se ha aperturado por el sector del Nance, pide que se explique si se ha dado permiso, por lo que se convocó a la Jefa de la UATM quien informa que la municipalidad no ha dado permiso alguno para el funcionamiento de este negocio y que junto con el CAM y el área jurídica van a darle seguimiento y se va iniciar del procedimiento legal pertinente para el cierre del mismo igual el negocio que funciona por el sector del Pupusodromo, propiedad de la señora conocida como la Blancona. Posteriormente el Concejal René Canjura le pregunta si las chatarrerías y ladrilleras que están situadas en el sector de Cuesta Blanca tienen permiso, sobre lo cual plantea la señora Regina de Abrego que desconoce dicha situación, pero que va verificar. De todo el pleno se da por informado."

PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Modificación de acuerdo. Leída por el suscrito la petición de la señora Yesenia Morán, Encargada de la Unidad de la Mujer, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Ampliar lo dispuesto en el Numeral 1 del Acuerdo Número Once, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil quince,** que literalmente dice:"

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal habiendo recibido solicitud, por parte de la Coordinadora de la Unidad de Equidad de Género, y habiendo escuchado diversas propuestas para la conformación de Comisiones Especiales de Trabajo, y de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar las Comisiones Especiales de Trabajo siguientes: **1) COMISIÓN ESPECIAL DE GENERO:** con los Concejales: María Roxana Acosta de Mejía, José Arami Paniagua, Karla Priscila Menjívar Morales, Rocío Jamileth Matute Avilés y Wanda del Carmen Calderón Velásquez" Ampliase en el sentido que el Concejo Municipal apoya la formulación de planes y estrategias para fomentar la igualdad de género y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, para lo cual se delega a la Comisión conformada quienes podrán trabajar conjuntamente con otros organismos del Estado o fundaciones y asociaciones que tengan que ver con la temática. Comuníquese."

b) Renovación de contratos de trabajadores. Se discute lo referente a la petición de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de que el pleno se pronuncie por la renovación o no de los contratos de ochenta y cuatro trabajadores que están bajo ese régimen laboral, sobre lo cual el Sindico plantea la necesidad de hacer una readecuación administrativa para

ir ordenando esto, sugiriendo que con algunos trabajadores habría de ir pensando en pasarlos a la Carrera Administrativa, porque eso permitiría oxigenar el Fodes para ejecución de proyectos, por lo que propone que el Gerente General realice un estudio técnico-financiero con el objeto de ver la posibilidad de pagarles a algunos trabajadores con fondos propios y que pasen a la carrera administrativa; en cambio la Concejal Wanda Calderón plantea que la Comisión Política iba discutir este tema y al final no se le dio tratamiento. Después de lo cual por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos cuya relación laboral con el Municipio de Nejapa es bajo el régimen de contrato a efecto de que se apruebe la renovación de los contratos para el presente año, y valorando la importancia que cada uno de estos trabajadores representa en el quehacer municipal, se ACUERDA: 1) Aprobar la renovación de los contratos de aquellos trabajadores que se encuentran bajo régimen de contrato, del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año en curso, siendo estos los que se consignan en el cuadro siguiente:

| N° | NOMBRE | CARGO | SALARIO |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------|
| SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES | | | |
| 1 | LUIS ENRIQUE RODAS RAMOS | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 2 | OSCAR ALEJANDRO QUIJADA SALGUERO | MECANICO | \$ 263.55 |
| 3 | GASPAR GARCIA NERIO | SOLDADOR | \$ 400.00 |
| 4 | FRANCISCO EDUARDO MORAN | SOLDADOR | |
| 5 | JORGE SERGIO BARRERA | SOLDADOR | \$ 263.55 |
| 6 | FRANCISCO JAVIER ALVARENGA MORALES | SOLDADOR | \$ 263.55 |
| 7 | MARIO ANTONIO DIAZ MATUZ | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| VIVERO MUNICIPAL | | | |
| 8 | ESPERANZA JIMENEZ MELARA | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 9 | MARIA ANGELINA ARIAS DE CANJURA | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 10 | ANA MERCEDES PORTAL QUIJADA | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 11 | FLOR ARACELY SIBRINAN ALVARENGA | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 12 | PABLO URRUTIA RODRIGUEZ | MTO. PARQUE | \$ 263.55 |
| 13 | TRANSITO ANTONIO URRUTIA | VIGILANTE | \$ 263.55 |
| MANTENIMIENTO DE CALLES | | | |
| 14 | GUILFREDO BRUNO POCASANGRE | MOTORISTA | \$ 342.90 |
| 15 | JOSE ALBERTO ORELLANA PARADA | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 16 | ELIAS ANTONIO DURAN SANCHEZ | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| | SALVADOR VASQUEZ BRUNO | SUPERVISOR OPERATIVO UEOC | \$500.00 |
| | | SUPERVISOR OPERATIVO UEOC | \$500.00 |
| 17 | JOSE ERNESTO MIRANDA GUEVARA | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| ARTE, CULTURA Y DEPORTE | | | |
| 18 | CRISTIAN APARICIO LARA MARTINEZ | ORDENANZA | \$ 263.55 |
| ESTACION DE BOMBEO POZO COYOLITO | | | |
| 19 | JOSE ISIDRO MELARA SANCHEZ | VIGILANTE | \$ 263.55 |

| | | | |
|----|----------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
| 20 | JOSE GODOFREDO ESCAMILLA JERONIMO | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| | PLANTA DE TRATAMIENTO | | |
| 21 | OSCAR ALEJANDRO ZOMETA MARTINEZ | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 22 | JOSE DAVID RAIMUNDO | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 23 | ANGELA MARROQUIN | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO | | |
| 24 | JORGE ORLANDO GUILLEN | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 25 | ROBERTO ELIAS HENRIQUEZ PREZA | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 26 | REYNALDO JAVIER MELENDEZ | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 27 | JUAN MARINO SANCHEZ AYALA | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| | ATENCION A LA TERCERA EDAD | | |
| 28 | JUAN CARLOS MARTINEZ | MOTORISTA | \$ 342.90 |
| | FOMENTO AL TURISMO POLIDEPORTIVO VICTORIA GASTEIZ | | |
| 29 | ROSA LILIAN CATEDRAL RODAS | ORDENANZA | \$ 263.55 |
| 30 | JOSE LEONIDAS PEREZ SORIANO | AUXILIAR | \$ 263.55 |
| 31 | MARLENE LOPEZ SANTOS | CAJERA RANCHO | \$ 263.55 |
| 32 | MARIO ALCIDES SANTOS LOPEZ | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 33 | JOSE FRANCISCO RAMIREZ | MANTENIMIENTO | \$ 263.55 |
| 34 | JOSE EMERSON CRESPIN | HIDROMECANICA | \$ 263.55 |
| 35 | ELMER VLADIMIR ROMERO MARTINEZ | ENC. TAQUILLA | \$ 263.55 |
| | ESCUELA EMPRESA | | |
| 36 | MARTA DIAZ VDA. DE CORADO | ORDENANZA | \$ 263.55 |
| | ARTE, CULTURA Y DEPORTE | | |
| 37 | FABRICIO OBDULIO FLORES LEMUS | AEROBICOS | \$ 263.55 |
| 38 | FERNANDO DE SOUZA MOURA | INST. DE FUTBOL | \$ 300.00 |
| 39 | HUGO FERNEY BONILLA | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 40 | ANDRES DE JESUS ABREGO ROSA | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 41 | WILLIAM ANTPONIO PLEITEZ | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 42 | RENE CRUZ MARTINEZ RIVERA | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 43 | JOSE ALFREDO RODAS VILLEDAS | UTILERO | \$ 263.55 |
| 44 | CESAR EDUARDO PALACIOS ACEITUNO | INST. NATACION | \$ 263.55 |
| 45 | JIMMY BALMORE NAJARRO CABRERA | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 46 | HEBERTH MAURICIO MOLINA ARIAS | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 47 | ANDRES MEDINA AGUIRRE | INST. DE FUTBOL | \$ 263.55 |
| 48 | MARCO TULIO AÑEZ | INST. DE BKB | \$ 263.55 |
| 49 | FLAVIANO ALBERTO FUENTES SALGUERO | INST. DE BKB | \$ 263.55 |
| 50 | LUIS ALFREDO TICAS NAJARRO | INST. DE BKB | \$ 263.55 |
| 51 | JOSE ALFREDO OSORIO MORATAYA | INST. DIBUJO Y PIN | \$ 6.00 C/H |
| 52 | JORGE ALBERTO CAMPOS MORALES | MUSICA | \$ 4.00 C/H |
| | UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS | | |
| 53 | FRANCISCO WILFREDO HERNANDEZ RAMOS | TEC. EN PREV DE RIESGO | \$ 263.55 |

| | | | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| 54 | BLANCA FLOR MINA ALFARO | TEC. EN PREV DE RIESGO | \$ 263.55 |
| 55 | JOSE LUIS PEREZ ESQUIVEL | TEC. EN PREV DE RIESGO | \$ 263.55 |
| UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA | | | |
| 56 | MAURICIO ALEXANDER DERAS FUNES | TEC. P. CIUDADANA | |
| 57 | FRANCISCO GALDAMEZ PEREZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 58 | NOE REYNALDO CAÑAS | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 59 | ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ PARDA | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 60 | MARITZA DEL CARMEN INTERIANO DE RIVAS | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 61 | CESAR AGUSTIN CRISOSTOMO | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 62 | ROSA ALBELIDA JIMENEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 63 | LUCIO PINEDA | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 64 | JESUS HENAN ORELLANA | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 65 | JOSE SAUL TOBAR | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 66 | AMINTA ELIZABETH HERNANDEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 67 | FRANCISCO VLADIMIR JIMENEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 68 | DANIEL GUSTAVO MARTINEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 69 | LILIAN DEL CARMEN HENRIQUEZ DE DIAZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 71 | NORMA MARICELA MIRANDA | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 72 | JOSE NOE ZOMETA HENRIQUEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 73 | YESENIA ELIZABETH PARADA ROLDAN | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| 74 | GUADALUPE DEL CARMEN HENRIQUEZ | TEC. P. CIUDADANA | \$ 263.55 |
| CLINICA MUNICIPAL POR SERVICIO PROFESIONAL | | | |
| 75 | ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ VALDEZ | QUINESIOLOGO | \$ 200.00 |
| 76 | MIRNA YANETH BRUNO | DOCTORA | \$ 500.00 |
| UNIDAD DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA | | | |
| 77 | CLAUDIA IDALIA RAMOS DE PARADA | PSICOLOGA GESTORA DE EMPLEO | \$ 400.00 |
| 78 | CARLOS JOSUE QUINTANILLA VELASQUEZ | INGENIERO ENC. CFP | \$ 500.00 |
| 79 | ROSA AMELIA MARROQUIN | ENCARGADA CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |
| 80 | ANA ROSA RAMIREZ MENJIVAR | ENCARGADA CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |
| 81 | MARVIN ALEXANDER COTO CONTRERAS | ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |
| 82 | MARCOS ERNESTO SANDOVAL | ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |
| 83 | ALBA MARICELA HERNANDEZ MIRANDA | ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |
| 84 | OSVALDO JOSE CRESPIN | ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE | \$ 263.55 |

2) Autorizar al Sindico Municipal, señor Jose Jaime Alberto Choto Chávez para en nombre de la municipalidad comparezca a la firma de los respectivos contratos y 3) Delegar al Departamento Jurídico para su elaboración. Comuníquese. "*****" c) Desafectaciones. Se somete por parte del Alcalde en funciones las solicitudes planteadas por las empresas Lactolac y Laboratorio López, quienes solicitan se desafecte inmuebles en los cuales pretenden, la primera ampliar su planta de producción y distribución y la segunda construir su planta en Nejapa, peticiones que formulan en razón del Decreto de la Agenda del Agua y por el cual tiene bloqueados sus trámites en la OPAMSS. Interviene el Concejal Gabriel Rivera quien plantea que deben tenerse

las reglas claras antes de autorizar para ver que compensación van a dar estas empresas; El Sindico manifiesta estar de acuerdo con la desafectación, pidiendo se tome el acuerdo este día, esto lo plantea porque el país necesita inversión y generar empleo, el Concejal René Canjura expresa que en relación a Lactolac no tiene inconveniente que se apruebe este día, pero en relación a Laboratorio López si tiene objeción debido a que no queda claro en donde van a depositar sus aguas residuales, el Concejal Eulalio Rodríguez plantea que debe dejarse sin efecto el decreto de la agenda del agua para estar tomando acuerdo por cada caso que venga al Concejo, lo que el Sindico considera debatible, porque lo que se necesita según él es una ordenanza para especificar cada caso, ya que no todos van ser iguales; interviene la Asesora Jurídica quien plantea que la desafectación no trae implícita una autorización para las empresas, solo es un acto previo para que puedan seguir sus trámites en la OPAMSS; El Concejal Gabriel Rivera está de acuerdo con el Concejal René Canjura de autorizar solamente a Lactolac, pero en el caso de Laboratorio López pide que se visite la planta que ellos tienen en el Municipio de Soyapango para ver como funciona, además plantea que debe haber un marco regulatorio en el cual se consigne las compensaciones que van a dar las empresas al Municipio, lo cual respalda la Concejal Wanda Calderón quien además reclama que mientras se pretende aprobar la petición de Laboratorio López a la empresa Salazar Romero se le detiene su proyecto, lo que comparte el Concejal Eulalio Rodríguez; La Concejal Roxana Acosta manifiesta que ambos casos son distintos uno del otro y no puede aplicarse el mismo criterio. Terminada la discusión se somete a aprobación la petición de la empresa Lactolac, tomándose por unanimidad el **ACUERDO NUMERO TRES:** Visto y analizado el escrito presentado por el señor Ángel Humberto Calderón, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos dos siete ocho siete tres cinco – uno; en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Lácteos el Corral, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia LACTOLAC, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero nueve cero dos ochenta y cuatro – cero cero dos – cuatro; por medio del cual expresa: Que “”””Solicita la desafectación del Proyecto “CENTRO DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION”, así como anexos, del Decreto CUATRO-B, que contiene “Suspensión temporal de permisos de construcción en la cuenca del rio San Antonio”. Dicho proyecto se encuentra ubicado en un inmueble de dos cuerpos, propiedad de la Sociedad que representa, en Carretera Nueva a Quezaltepeque, Kilometro Veinte y Medio. Agregando además: “Que la tramitología del referido proyecto, fue iniciada en el año dos mil ocho, y que con el Decreto antes relacionado ha quedado inconcluso, por lo que con lo anteriormente solicitado pretenden darle seguimiento a las acciones iniciadas.””””; Por lo que, el Concejo Municipal de Nejapa, visto lo anterior **Y CONSIDERANDO: I.** Que según el Decreto 4-B emitido por el Concejo Municipal, el día 18 de marzo del año dos mil catorce y publicado en el Diario Oficial numero 110 Tomo 407, de fecha 19 de junio del corriente año, se establece en el literal c) Acuífero en equilibrio. Construcción de Políticas Públicas Municipales y Nacionales, numeral 1) lo siguiente: **“Suspensión temporal en la emisión de permisos de construcción, urbanización y cartas de no objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de los límites de la cuenca del rio**

San Antonio...” II. Que en vista de la solicitud en referencia, se solicitaron los informes siguientes: **a) Informe presentado por el Ingeniero Irwin Batres, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles**, por medio del cual Informa: “En cuanto a la solicitud presentada por la Sociedad en referencia, se determina que según la Ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico de Nejapa, el terreno se ubica en una zona con uso LOGISTICO COMERCIAL, que es aquella que comprende actividades de negociación de compra y venta de mercancías, ya sean tiendas, almacenes o establecimientos comerciales. **Los usos de suelo permitidos en esta zona son: Comercio y Servicios, Almacenamiento e Industrial**”; no obstante lo anterior, en base a lo que establece el “Decreto 4-B” que contiene la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización o Cartas de No Objeción, para la explotación de aguas subterráneas dentro de los límites de la Cuenca del Rio San Antonio”, dicho inmueble a su vez se encuentra afectado por tal decreto, pero habiéndose corroborado que la naturaleza del proyecto que la sociedad pretende no tiene como factor principal la explotación del manto acuífero, y que el incremento en el uso de agua corresponde exclusivo al lavado de máquinas y equipo, es procedente desafectar dicho terreno y permitir la construcción del proyecto, siempre y cuando se: a) Factibilidad de Agua Negras: No existe factibilidad de aguas negras, dado que la planta de tratamiento municipal se encuentra funcionando a su máxima capacidad, por lo cual se deberá de contemplar la construcción de una planta de tratamiento para tratar las aguas servidas del complejo industrial, además, la disposición final de las aguas tratadas no podrá hacerse a las quebradas cercanas dado el alto riesgo de inundación de las zonas bajas y contaminación de la cuenca del río San Antonio. Por lo tanto DEBERAN INFILTRARSE TODAS LAS AGUAS TRATADAS AL TERRENO propiedad de la sociedad; b) Factibilidad de Aguas Lluvias: Con los intereses de la municipalidad por la protección de la cuenca del río San Antonio y la cuenca hidrogeológica de Nejapa, deberán de infiltrarse todas las aguas lluvias recolectadas mediante sistemas de pozos de absorción o sistemas de riego; c) Factibilidad de Agua Potable: Con la reciente publicación del decreto 4-B no pueden perforarse pozos para el abastecimiento de agua potable, por lo tanto, la factibilidad de agua potable deberá de ser otorgada por ANDA; d) DADO QUE EL CENTRO DE DISTRIBUCION Y PRODUCCION LACTOLAC YA POSEE UN POZO PARA LA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA Y QUE SEGÚN LOS PLANTEAMIENTOS DE LA EMPRESA EL CONSUMO AUMENTARÁ EN UN 500 % (CONSUMO ACTUAL 27 m³/día; CONSUMO FUTURO 148 m³/día) POR LO QUE SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS PERTINENTES ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS QUE AVALEN EL AUMENTO DEL CONSUMO SIN PERJUDICAR EL EQUILIBRIO DEL MANTO ACUIFERO DE NEJAPA; y **b) Informe presentado por la Ingeniera Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad**, el cual expresa: “Sobre las aguas residuales: No hay factibilidad de Aguas Negras para ese terreno debido a que la Planta de Tratamiento no tiene permiso de ambiental ni está capacitada para tratar aguas residuales industriales... Entonces tendrían que hacer sus propios sistemas de tratamiento, de uso y disposición final de aguas residuales industriales... Sobre las aguas Lluvias: Lo ideal es que las aguas lluvias sean filtradas al acuífero por medio de una laguna de absorción, u otro sistema de absorción, o se re use y no se tire a las quebradas DEBIDO A QUE ESTE AÑO EN ALGUNAS TORMENTAS HUBO

INUNDACIONES EN EL BARRIO SAN ANTONIO... Aunque la OPAMSS solicita solamente impacto cero, es decir que no aumente la escorrentía de aguas lluvias con un sistema de detención esto ya no es aplicable en Nejapa ya que no solo la escorrentía es el problema aguas abajo sino también la impermeabilización. La excesiva impermeabilización de la carretera y muchos proyectos ha hecho disminuir la infiltración y por ende la recarga de los mantos acuíferos por lo que actualmente se desea recargarlos con pozos o lagunas de filtración de agua lluvias o disminuir la extracción reusando el agua lluvia, esto de todos modos es provechoso para las empresas ya que con la subida de las tarifas de agua potable es necesario disminuir el gasto. Además hace que se busques alternativas para disminuir el consumo de agua... Agua Potable: Que la factibilidad de agua potable depende proviene de un pozo privado que fue legalizado previo al decreto 4, pero deberá la Empresa desarrollar técnicas que procuren la sostenibilidad del recurso hídrico que extraen, tomando en cuenta que hay comunidades en Nejapa que carecen del recurso de agua potable y algunas lo tienen pero el servicio no es constante ni de buena calidad, así como, que no se puede usar el agua para enriquecimiento privado a costa del derecho de los habitantes del municipio... en ese mismo sentido, se recomienda que las aguas lluvias, sean colectadas y deban tratarlas y usarlas para riego de zonas verdes u otro uso que consideren conveniente... Finalmente debe tomarse en cuenta en cuanto a la zonificación ambiental del MARN esa zona es AREA AGROPECUARIA. Que anteriormente fue cañal.” III. Que de acuerdo a los informes técnicos, normativa legal citada y considerando que el Proyecto Centro de Producción y Distribución, ubicado en inmueble de dos cuerpos, propiedad de LACTOLAC, S.A. DE C.V., en Carretera Nueva a Quezaltepeque, Kilometro Veinte y Medio, dicho proyecto está dentro del Plan de Desarrollo Logístico, en la zona de USO COMERCIAL, y que en esta zona **Los usos de suelo permitidos son: Comercio y Servicios, Almacenamiento e Industrial”.** además teniendo en cuenta que no incrementara considerablemente la afectación al medio ambiente, ni la explotación del manto acuífero del Rio San Antonio, pues es una construcción que viene desde el año dos mil ocho, por lo que ya está funcionando las primeras dos etapas, viniendo a generar al Municipio de Nejapa, fuente de empleo a los residentes del mismo, asimismo como ingresos a las arcas municipales, por lo que, una vez leído los informes enviados por nuestros técnicos y las consideraciones hechas, es procedente acceder a la petición de la sociedad, en el sentido de que se desafecte del relacionado Decreto 4-B, el inmueble en el que pretenden realizar su proyecto, **no obstante se le hace saber a la misma sociedad y sus representantes, que deberán estrictamente: 1) Cumplir con las observaciones y especificaciones técnicas hechas por los técnicos de la Municipalidad, así como las que OPAMSS u otra institución, recomienden en interés del Municipio, y así como cualquiera otra que durante el desarrollo del proyecto pudiera surgir en base a circunstancias naturales o técnicas desconocidas por la Sociedad o el Municipio, y que requieran alguna modificación en el desarrollo del mismo proyecto; 2) Así como también, la sociedad deberá de observar el cumplimiento de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa y demás Ordenanzas y Acuerdos vigentes en nuestro municipio; y 3) La Sociedad solicitante estará obligada a observar y cumplir la política pública municipal, y cualquier otro instrumento vigente en el Municipio, que**

regule, enuncie o especifique los aportes, compensaciones y/o contribuciones especiales que las empresas deberán hacer en lo relativo a: **A) El Medio Ambiente; B)Infraestructura; C) Desarrollo Social; y D) Impulso y Desarrollo a la Juventud**, pudiendo ser aportes, compensaciones o contribuciones que la sociedad realice de forma conjunta o separada, así como pudiendo ser previo o posterior a la ejecución del Proyecto, según el requerimiento del municipio y la naturaleza de la aportación. Finalmente se le hace saber a la sociedad que esta desafectación no los autoriza a construir ni los exime de realizar los trámites legales pertinentes en otras instituciones competentes, en los términos dichos, este Concejo **ACUERDA: a) DESAFECTAR DEL DECRETO CUATRO-B**, los inmuebles donde se desarrolla el Proyecto CENTRO DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION, propiedad de LACTOLAC, S.A. DE C.V., que se ubica en dos inmuebles así: Primer Inmueble: De naturaleza rústica, situado en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, que se identifica como Resto Sur, Porción B, El Angelito, de una extensión superficial de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; Segundo Inmueble: De naturaleza rústica, situado en el Cantón El Conacaste, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, que se identifica como Porción DOS, Angelito Sur, de una extensión superficial de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS. Notifíquese. "Sometido a votación la solicitud planteada por Laboratorios López, votan a favor el Alcalde Municipal en funciones, el Sindico Municipal y las Concejales Priscila Menjivar, Roxana Acosta y Carmen Canjura y hay cinco Concejales que no aprueban la petición, por lo que el Alcalde Municipal en funciones hace uso del derecho que le otorga el Art. 43 del Código Municipal, por lo que se toma el **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista solicitud presentada por Walter Enrique Flores Vargas en su calidad de Director de Inversiones y Proyectos de la sociedad Laboratorios López, S.A. de C.V., en adelante simplemente la sociedad, mediante la cual manifiesta que pretenden realizar un proyecto denominado "Laboratorios López", en un inmueble ubicado en los terrenos conocidos como "El Castañito", en el canto El Conacaste, km 20 ½ Carretera San Salvador – Nejapa, por lo que solicita un acuerdo de desafectación del decreto 4-B, que suspende temporalmente los permisos para proyectos en la cuenca del Rio San Antonio, debido a que es un proyecto que cumple con todos los estándares internacionales a nivel ambiental y tecnológicos de una Planta Farmacéutica Moderna, y para tal efecto anexa la siguiente documentación: a) Copia de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad; b) Copia de Credencial de Representante de la sociedad; c) Copia de NIT y Numero de Registro del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos de la sociedad; d) Nombramiento de Gerente General de la sociedad en la que consta que el señor Antonio Alberto Díaz del Pinal Silva, fue electo como Gerente General; e) Copia de DUI del Gerente General; f) Croquis de Ubicación del Terreno; g) Representación gráfica de distribución del proyecto que pretende realizar la sociedad, h) Memoria descriptiva del proyecto en la cual consta: **i)** que el proyecto tendrá 7 edificios los cuales serán los siguientes: Corporativo, Producción de Betalactamicos, de Fenazopiridina, Facilidades de Empleados, de Almacenamiento y de Talleres o centro de Mantenimiento, **ii)** Que el área total del inmueble es de 30,316.42 m² de la cual se utilizaran 17,360.62 m² y el área construida en

edificaciones es de 8,534.00 m², i) Cuadro de áreas de utilización de la superficie del terreno; j) Presupuesto Preliminar de Inversión de Planta Farmacéutica “Nejapa”, por un monto de **VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$20,000,000.00)**; k) Copia de Memorándums de fecha 27 de octubre del 2015, de devolución de los Expedientes números 1061-2015 de Calificación de Lugar, N° 0057-2015 de Factibilidad de Aguas Lluvias y N° 0308-2015 de Línea de Construcción, emitido por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en adelante simplemente OPAMSS, a la sociedad debido a que se encuentra vigente en el municipio de Nejapa, el “**Decreto 4-B**” que contiene la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización o Cartas de No Objeción, para la explotación de aguas subterráneas dentro de los límites de la Cuenca del Río San Antonio”, expedientes que podrán ser reingresados a la OPAMSS, una vez superada la Suspensión Temporal establecida; por lo que, el Concejo Municipal de Nejapa, visto lo anterior **Y CONSIDERANDO: I.** Que de los memorándums emitidos por OPAMSS, y relacionados anteriormente se desprende que la dirección del inmueble en el que pretende construir la sociedad es la siguiente: Z4NJ1, sobre autopista BY PASS SAL37N y calle vecinal, (Finca denominada Suarez porción desmembrada y Cantón El Conacaste Porción Norte) de esta jurisdicción. **II.** Que en base a la solicitud hecha por la sociedad, se solicitó informe técnico al ingeniero Irwin Batres, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, quien evacuando tal requerimiento, manifestó: “Que según la ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa el terreno se ubica en una zona con uso LOGISTICO INDUSTRIAL, el cual de conformidad a la artículo 8 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo logístico Nejapa, de este municipio, es aquella zona que comprende actividades de producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos y los servicios de apoyo asociados a esta actividades, no obstante lo anterior, en base a lo que establece el “**Decreto 4-B**” que contiene la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización o Cartas de No Objeción, para la explotación de aguas subterráneas dentro de los límites de la Cuenca del Río San Antonio”, dicho inmueble a su vez se encuentra afectado por tal decreto, pero habiéndose corroborado que la naturaleza del proyecto que la sociedad pretende no tiene como factor principal la explotación del manto acuífero, es procedente desafectar dicho terreno y permitir la construcción del proyecto Laboratorios López, siempre y cuando se consideren y observen los parámetros técnicos siguientes: Factibilidad de aguas negras. No existe factibilidad de aguas negras, dado que la planta de tratamiento municipal se encuentra funcionando a su máxima capacidad, por lo cual se deberá de contemplar la construcción de una planta de tratamiento para tratar las aguas servidas del complejo industrial, además, la disposición final de las aguas tratadas no podrá hacerse a las quebradas cercanas dado el alto riesgo de inundación de las zonas bajas y contaminación de la cuenca del río San Antonio. Por lo tanto no existe la posibilidad de otorgar la factibilidad de aguas negras. Factibilidad de aguas lluvias. Con los intereses de la municipalidad por la protección de la cuenca del río San Antonio y la cuenca hidrogeológica de Nejapa, deberán de infiltrarse todas las aguas lluvias recolectadas mediante sistemas de pozos de absorción o sistemas de riego. Factibilidad de agua potable. Con la reciente publicación

del decreto 4-B no pueden perforarse pozos para el abastecimiento de agua potable, por lo tanto, la factibilidad de agua potable deberá de ser otorgada por ANDA. Deberán de conectarse de acuerdo con el sistema de agua potable de tubería de PVC de 4" previsto para ser manejado por ANDA en el centro logístico.

Observaciones de diseño. Asimismo: a) El centro de producción de fármacos deberá de contener los respectivos accesos de calles marginales colindantes con la Carretera a Quezaltepeque, de acuerdo al esquema tomado de DETALLE DE DERECHOS DE VIA DEL CENTRO LOGISTICO NEJAPA. b) Deberán de respetarse los derechos de vía, así como los anchos de acera y de arriate contemplados en DETALLE DE DERECHOS DE VIA DEL CENTRO LOGISTICO NEJAPA - CALLE SUCHINANGO Y CALLE EL CASTAÑO. c) Deberán de contemplarse la construcción de los colectores de aguas lluvias (COLECTOR #9) de acuerdo con el SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO LOGISTICO. d) Deberán de respetarse los sistemas de arborización contemplados en ARBORIZACION DEL CENTRO LOGISTICO." III. Que asimismo, se solicitó informe técnico a la **ingeniera Celina Perla**, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, quien retroalimenta las observaciones hechas por el profesional antes mencionado, manifestando en lo esencial: "Que no hay factibilidad de Aguas Negras para ese terreno debido a que la Planta de Tratamiento no tiene permiso ambiental ni está capacitada para tratar aguas residuales industriales, por lo que tendrían que hacer sus propios sistemas de tratamiento, re uso y disposición final de aguas residuales, que las aguas lluvias tienen que ser filtradas al acuífero por medio de una laguna de absorción, u otro sistema de absorción, o se re use y no se tire a las quebradas, pero el excedente se puede descargar al colector que hizo VIDRI, y aunque la OPAMSS solicita solamente impacto cero, es decir que no aumente la escorrentía de aguas lluvias con un sistema de detención esto ya no es aplicable en Nejapa ya que no solo la escorrentía es el problema aguas abajo sino también la impermeabilización." IV. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto ese que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. V. Que el artículo 1 de la "Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa", establece que: "La presente Ordenanza tiene como objeto regular la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa; así como especificar cuál será la actuación urbanística y los requisitos que deberá cumplir cualquier persona natural o jurídica, interesada en ejecutar un proyecto en esta zona." VI. Que una vez leído los informes enviados por nuestros técnicos y considerando que es necesario para el desarrollo de nuestro municipio que diferentes empresas vengán a instalarse para ser fuentes generadoras de empleos, así como valorando que la naturaleza principal del proyecto no es la explotación o extracción del manto acuífero del Municipio de Nejapa, es procedente acceder a la petición de la sociedad, en el sentido de que se desafecte

del relacionado Decreto 4-B, el inmueble en el que pretenden realizar su proyecto, **no obstante se le hace saber a la misma sociedad y sus representantes, que deberán estrictamente:** **1) Cumplir con las observaciones y especificaciones técnicas hechas por los técnicos de la Municipalidad, así como las que OPAMSS u otra institución, recomienden en interés del Municipio, y así como cualquiera otra que durante el desarrollo del proyecto pudiera surgir en base a circunstancias naturales o técnicas desconocidas por la Sociedad o el Municipio, y que requieran alguna modificación en el desarrollo del mismo proyecto;** **2)** Así como también, la sociedad deberá de observar el cumplimiento de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa y demás Ordenanzas y Acuerdos vigentes en nuestro municipio; y **3)** La Sociedad solicitante estará obligada a observar y cumplir la política pública municipal, y cualquier otro instrumento vigente en el Municipio, que regule, enuncie o especifique los aportes, compensaciones y/o contribuciones especiales que las empresas deberán hacer en lo relativo a: **A) El Medio Ambiente; B)Infraestructura; C) Desarrollo Social; y D) Impulso y Desarrollo a la Juventud,** pudiendo ser aportes, compensaciones o contribuciones que la sociedad realice de forma conjunta o separada, así como pudiendo ser previo o posterior a la ejecución del Proyecto, según el requerimiento del municipio y la naturaleza de la aportación. Finalmente se le hace saber a la sociedad que esta desafectación no los autoriza a construir ni los exime de realizar los trámites legales pertinentes en otras instituciones competentes. **POR TANTO,** por lo antes expuesto, cuerpos normativos citados, y las circunstancias específicas del Proyecto, este Concejo **ACUERDA:** I. Se desafecta del decreto 4-B emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, **el inmueble ubicado Z4NJ1, sobre autopista BY PASS SAL37N y calle vecinal, (Finca denominada Suarez porción desmembrada y Cantón El Conacaste Porción Norte) de esta jurisdicción,** inmueble en el que pretende realizar la sociedad Laboratorio López, S.A. DE C.V., el proyecto denominado “Laboratorios López”. II. Notifíquese. **“*****Se abstiene en este acuerdo el Concejal René Canjura y salvan su voto los Concejales Gabriel Rivera, Eulalio Rodríguez, Wanda Calderón y Rocío Matute.*****” d)** Revocatoria de acuerdo. Se discute la propuesta de algunos Concejales de revocar el acuerdo mediante el cual se dejó sin efecto que SMARSA suministraría el servicio de agua potable al proyecto urbanístico San Antonio; La Lic. Glenda Cardoza explica porque razón no debe revocarse el acuerdo que dio origen a la demanda----- interpuesta por la empresa Salazar Romero en la Sala de lo Contencioso Administrativo, porque para ella se caería en el mismo error que cometió el Concejo anterior cuando revocó una decisión de la ExAlcaldesa Wanda Calderón, sugiriendo que se inicie el procedimiento de lesividad del bien para revocar dicha decisión; El Concejal René Canjura plantea que debe respetarse el acuerdo tomado en la reunión de la Comisión Política que se llevó a cabo el veintinueve de diciembre recién pasado, en el que se acordó revocar el acuerdo tomado por el Concejo anterior, resalta que la violencia no se acaba sin inversión y empleo, para él hay tres cosas básicas para mejorar la calidad de vida: empleo, educación y espacios para los jóvenes, en razón de lo cual dice que si no se respeta el acuerdo que ya no se le convoque a reunión de Comisión Política, la Concejal Rocío

Matute expresa que creyó que lo de la Comisión Política era serio, pero ya se dio cuenta que no es así; El Síndico sugiere que para no darle mas larga a la discusión y tomar una mejor decisión que el pleno espere que el Alcalde titular, Sergio Quijada regrese al país, ya que él no tenía conocimiento de los acuerdos de la Comisión Política, además menciona que el Alcalde siempre le ha expresado su disposición de negociar con la empresa Salazar Romero para hallarle una salida a esta situación, al punto que hasta se les ha ofrecido hacer una permuta de terrenos para no talar los árboles que se encuentran en el terreno donde se pretende construir el proyecto, también le lee al pleno lo que la Sala de lo Contencioso Administrativo resuelve en su Numeral 5 de la resolución notificada al Concejo, con Ref. 340-2015, por lo que considera que no es necesario revocar el acuerdo en mención, ya que con esta resolución se suspende el acto reclamado y la empresa puede continuar con sus trámites en las instancias pertinentes; la Concejal Wanda Calderón cuestiona que el Alcalde en funciones estuvo en la reunión de la Comisión Política y sabe de estos acuerdos, entonces no entiende porque se alega que se desconoce de los mismos, en el mismo sentido se expresa el Concejal Eulalio Rodríguez quien dice que si Fabricio estuvo en esa reunión porque esperar Sergio si él sabe lo que se acordó, pide al Alcalde en funciones asumir su responsabilidad y comparte lo que expresan sus antecesores en el sentido de que no sirve de nada lo que se acuerde en la Comisión Política; la Concejal Roxana Acosta manifiesta que las decisiones se toman de acuerdo al grado de afectación que esto genere a la población, por lo que comparte la posición del Síndico de esperar al Alcalde titular para discutir el tema, El Concejal Gabriel Rivera plantea que él es hombre de palabra, si él dice sí es si, igual pide que ya no se le convoque a reunión de la Comisión Política, porque no existe condiciones para que esta funcione, reclama que solo porque Laboratorio López es de Alba y del frente se le da permiso y a otros no, para él no se vale esto, pide ser serio en estos temas, ya que a él no le van a dar atol con el dedo, dice que en todas las comisiones es el mismo desorden, por lo que cuestiona que no sabe que es lo que se esconde; El Síndico pide que no se hagan acusaciones infundadas porque lo que se dijo anteriormente es grave; la Concejal Rocio Matute muestra su preocupación ya que para ella este proyecto de la empresa Salazar Romero va quiera o no quiera el Concejo y todo lo que ellos ofrecieron para el Municipio ya no lo van a dar, lo cual desmiente la Asesora Jurídica, porque estas decisiones no están amarradas a las compensaciones que toda empresa debe dar; El Concejal René Canjura menciona que él se ha estado reuniendo con representantes de la empresa Salazar Romero y le preocupa que no se tome una decisión pronto, porque esta gente tiene doce millones para invertirlos en procesos de cara a obtener los permisos para el proyecto; El Alcalde en funciones pide cerrar la discusión hasta que regrese el Alcalde titular, dejando pendiente la decisión; por lo cual el suscrito recibe en este acto un escrito firmado por los Concejales Gabriel Rivera, Eulalio Rodríguez, Wanda Calderón, René Canjura, Luis Mena y Rocío Matute en el que piden exonerarse de la decisión que tome el Concejo este día en relación al proyecto urbanístico "San Antonio" de la empresa Salazar Romero, y que afecte según ellos los derechos adquiridos por esta empresa. "*****" **PUNTO CUATRO:** UACI. No hubo requerimientos que atender "*****" **PUNTO CINCO:** VARIOS. Se somete a discusión y aprobación lo siguiente: **1)**

Solicitudes de Concejales. Se reciben las peticiones de las Concejales Wanda del Carmen Calderón y Rocío Jamileth Matute Avilés quienes piden retirarse de la Comisión de Presupuesto, reclamando que fueron convocadas para reunión de dicha Comisión el veintinueve de diciembre recién pasado fecha en la que tenían reunión de Comisión Política, sin embargo la reunión de la primera se llevó a cabo sin estar ellas presentes, por lo que ya no quieren continuar en la misma, tomándose por unanimidad el **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal atendiendo a las peticiones formuladas por las Concejales Wanda del Carmen Calderón y Rocío Jamileth Matute Avilés, ACUERDA: Aprobar que se retiren de la Comisión Especial del Presupuesto conformada mediante Acuerdo Número Cuatro, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil quince. Comuníquese. "*****" Posteriormente el Concejal René Canjura hace un llamado a reflexionar antes de tomar algunas decisiones como la anterior, porque cosas como esas afectan la buena relación que había hasta ahorita en el Concejo, pidiendo que exista tolerancia dentro del Concejo por el bien de la población y los trabajadores, pide a las Concejales Wanda del Carmen Calderón y Rocío Jamileth Matute Avilés, que no se retiren de la Comisión arriba referida. "*****" **2) Informes y requerimientos del Concejal René Canjura.** El referido funcionario informa lo siguiente: a) Que fue muy bueno el resultado de su viaje a España, porque obtuvo compromisos de cooperación para Nejapa en los Ayuntamientos que visitó, para el caso Vitoria Gasteiz, quienes apoyan proyectos ambientales, por lo que pueden apoyar para la rehabilitación de la planta de tratamiento, siendo el primer requisito el estudio de impacto ambiental igual hay dinero para proyectos deportivos, lo otro que se va a retomar con esta provincia es el proyecto de aguas negras en el Jabalí y el sector de El Cambio; también en Barcelona hay un fondo de cooperación, pero piden que los Municipios se agrupen o asocien para la ejecución de proyectos, por lo que él considera que se puede trabajar en un proyecto sobre la Cuenca del Río San Antonio en el que están involucrados varios Municipios; b) Que se reunió con la Asociación de Salvadoreños en España, quienes le expresaron su disposición de apoyar con implementos deportivos y en otras necesidades que tenga el Municipio, pide por lo tanto se nombre a las personas que le van a dar seguimiento a estas gestiones que se han realizado y que visitó otras ciudades como Bilbao; c) En temas locales informa que la Cooperativa de----- Tutultepeque le manifestó su intención de donar el inmueble para el Cementerio en dicho sector, sobre lo cual la Concejal Priscila Menjivar sugiere que los Concejales de la zona y el Alcalde se reúnan con el Consejo Directivo para tocar el tema. "*****" También el Concejal Canjura pregunta como va la Ley de Impuestos Municipales en la Asamblea, sobre lo cual la Licenciada Glenda Cardoza informa que a la fecha no hay ningún resultado, pero que esta semana va a retomar este asunto. "*****" Y por último el referido funcionario informa que el equipo de tercera "San Jerónimo" juega el próximo domingo y sugiere que se busque patrocinio con las empresas para hacerle frente al torneo en el que participan. "*****" **3) Caja Chica.** Atendiendo a requerimiento del Lic. Carlos Escamilla, Gerente General, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 93 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar una Caja Chica de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) mensuales para atender

gasto de menor cuantía y 2) Nombrar a la señora ROCIO DE LOS ANGELES AGUIRRE RUANO para que maneje dicho fondo. Comuníquese. "4) Ayuda humanitaria. Atendiendo a propuesta de la Concejal Wanda Calderón, por unanimidad se toma el **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal valorando el grave estado de salud de la señora EVELIN CASTILLO, empleada de esta municipalidad quien el día dieciséis de noviembre del año dos mil quince sufrió accidente de tránsito que le ha dejado secuelas físicas y psicológicas y que a este fecha todavía se encuentra en tratamiento debido a lo grave de las lesiones, por lo que tomando en cuenta dicha situación y como un gesto de humanidad y solidaridad, se ACUERDA: Aprobar una ayuda humanitaria y económica de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00) para la señora EVELIN CASTILLO, autorizando que la Tesorera Municipal erogue el monto del fondo municipal, lo que será entregado al compañero de vida de la referida trabajadora, señor CARLOS ERNESTO SALAZAR MEDINA, quien firmará recibo definitivo por el monto entregado. Delegase a la señora Karla Flores para que operativice este acuerdo. Comuníquese. "Después del acuerdo el Síndico plantea que hay otra diez personas mas que resultaron golpeadas en dicho accidente, por lo que pide que la Comisión de Salud evalúe con que se les puede ayudar a estas personas. "Y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

Señor José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Karla Priscila Menjivar Morales
Regidora Propietaria

Señor Edwin Fabricio Juárez
Regidor Propietario

Maria Roxana Acosta de Mejia
Regidora Propietaria

Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Regidor Propietario

Gabriel Rivera Hernández
Quinto Regidor Propietario

Eulalio Rodríguez Flores
Sexto Regidor Propietario

Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Séptima Regidora Propietaria

Rene Canjura
Octavo Regidor Propietario

José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Luis Alonso Mena Guzman
Segundo Regidor Suplente

Carmen Flores Canjura
Tercera Regidora Suplente

Rocio Jamieth Matute Avilés
Cuarta Regidora Suplente

Alexei Hochi-Min Montoya García
Secretario del Concejo